"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial
De Sullana

ZNF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
08 FEB 2018
FECHA:
HORA: 9:10 ams
FIRMA:

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 00113-2018/MPS.

Sullana, 30 de enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Notificación N° 9162-2017-JR-LA, presentado por la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, alcanza la Resolución Número Uno de fecha 14 de enero del 2017, correspondiente al Expediente N° 00359-2017-71-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: 1.- Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar presentado por la parte por **ITALO JOEL URRIOLA DELGADO;** en consecuencia 2.- **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a la **REINCORPORACION PROVISIONAL** del recurrente en el mismo puesto que venía ocupando hasta el acto de despido, con el mismo nivel y categoría remunerativa o en otro cargo similar. **NOTIFIQUESE** con las formalidades de Ley:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS SULLANA

Que, la Procuraduría Pública Municipal emitió el Informe N° 069-2018/MPS-PPM de fecha 26.01.2018, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial, estipulado en la medida cautelar;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 0183-2018/MPS-SG.RRHH recepcionado con fecha 30.01.2018, remite los actuados, indicando que el pago de sus remuneraciones se le efectuaba con la Especifica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, y que de acuerdo al Informe N° 069-2018/MPS-PPM, recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número uno del 14.12.2018, Resuelve Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar presentado por la parte demandante **ITALO JOEL URRIOLA DELGADO;** en consecuencia y **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a la **REINCORPORACION PROVISIONAL** del recurrente en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto de despido en el mismo nivel y categoría remunerativa o en otro cargo similar.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Luciena Chinchay
Secretaria General

c.c.:
G.M.
PPM
Otros.
/mnll.